353
1/6

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA: Nº 015/ 0353

MAT: AUTORIZA TRATO DIRECTO POR "REPARACIONES EN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL ESTACIÓN DE LUZ, COMUNA DE VILLARRICA, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".

TEMUCO, 01 JUN. 2018

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 21.053 de Presupuesto del año 2018; Ley N° 19.898 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, Nº 98 de 10 de julio de 2015, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. Nº 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/11 de 19 de mayo de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los artículos 79 y 80 del DFL 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, a través de la solicitud de compra Nº 39.696 de fecha 24 de Mayo del 2018, la Subdirección de Infraestructura y Cobertura solicitó realizar **"REPARACIONES EN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL ESTACIÓN DE LUZ, COMUNA DE VILLARRICA, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".**

2. **Que**, en el jardín infantil antes mencionado, hay filtraciones en la cubierta, que provocan goteras de agua y cortes eléctricos que no permiten el funcionamiento adecuado dentro del aula, por lo que se requiere su reparación.

3. **Que**, se consultó el catálogo electrónico de la página web www.mercadopublico.cl, y no fue encontrado en el Convenio Marco lo señalado en el punto anterior.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

4. **Que**, se solicita cotización por **"REPARACIONES EN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL ESTACIÓN DE LUZ, COMUNA DE VILLARRICA, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**, la cual es la siguiente:

NOMBRE PROVEEDOR	RUT	MONTO NETO
Luisa Matus Acuña	15.653.605-9	$ 390.000
	Total con IVA	$ 464.100

5. **Que,** el detalle de los servicios que se requieren es el siguiente:

DESCRIPCION DE PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
Confeccion de manta de hojalateria zic galvanizado y soldado para estractores de aire dobles, con inicio en caballete.	un	1	$ 270.000	$ 270.000
Sello de hojalateria de canales de a.ll	un	1	$ 15.000	$ 15.000
Sello de hojalateria pequeña de ventilacion. Por medio de embrana asfaltica	un	1	$ 15.000	$ 15.000
Total Costos				$ 300.000
G.G Y UTL.	30%			90.000
Total Neto				390.000
I.V.A.	19%			74.100
TOTAL PRESUPUESTO				464.100

6. **Que,** se señala que la contratación busca privilegiar materias de alto impacto social, como lo es la empresa "Luisa Matus Acuña RUT: 15.653.605-9", ya que según el portal de Servicio de Impuestos Internos es una Empresa de menor tamaño PRO-PYME.

Nombre o Razón Social : LUISA MERY MATUS ACUNA
RUT Contribuyente : 15653605-9

Fecha de realización de la consulta: 29-05-2018 16:18 hrs
Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI
Fecha de Inicio de Actividades: 16-04-2010
Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO
Contribuyente es EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME: SI

Fuente: Servicio de Impuestos Internos

7. La supervisión administrativa estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos, mientras que la parte técnica estará a cargo la Unidad de Infraestructura.

La Contraparte Administrativa deberá:

- Mantener disponible los antecedentes de la contratación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

Contraparte Técnica deberá:

- Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos, características y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa para la correcta prestación del servicio.
- Solicitar a la autoridad competente, multas por incumplimiento.
- Solicitar ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo la JUNJI.
- Dar conformidad previa al pago.

8. **Que**, de acuerdo al artículo 8° letra g de la Ley N° 19.886 en concomitancia con lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra n) el Decreto Supremo 250, que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el que se señala la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional en las siguientes circunstancias:

- Artículo 10 Número 7 letra n), Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

9. **Que,** de acuerdo a la Página Web del Servicio de Impuestos internos, el valor de la UTM del mes de Mayo 2018 es de $47.396.- dando un total disponible para la presente contratación, de $473.960.- (10UTM).

RESUELVO:

1. **Autorícese,** trato directo por **"REPARACIONES EN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL ESTACIÓN DE LUZ, COMUNA DE VILLARRICA, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"** para realizarse una vez emitida la orden de compra, de acuerdo a los considerando de la presente resolución.

2. **Páguese,** a Luisa Matus Acuña RUT: 15.653.605-9, el monto de **$464.100.-** (cuatrocientos sesenta y cuatro mil cien pesos) IVA incluido.

3. La recepción Conforme de los servicios estará dada por la Sra. Viviana Zambrano, Subdirectora de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la JUNJI Araucanía, o a quien esta designe.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

4. **Impútase,** el gasto al subtitulo 22, ítem 06, asignación 001, subasignación 002 del Programa 01 del presupuesto vigente del servicio para el año 2018.

5. **PUBLÍQUESE,** la presente Resolución que Aprueba Trato Directo por la **"REPARACIONES EN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL ESTACIÓN DE LUZ, COMUNA DE VILLARRICA, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"** a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

GINA MORÁN VELOSO
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

GMV/SRC/OCA/CFM/khf
DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Unidad de Adquisiciones.
- Oficina de Partes.